



Resolución Directoral

N° 00433-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00172-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 098-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano 28 de abril de 2020, se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2020”, la cual tiene por objetivo fomentar la mejora de la calidad del servicio educativo brindado en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) públicas del ámbito de Lima Metropolitana. En la citada Norma Técnica se definen los Compromisos de Desempeño 2020, estructurados en cuatro tramos, el monto máximo asignable y los requisitos para su implementación y cumplimiento;

Que, el cumplimiento del Compromiso 5 demanda a la Escuela elaborar un Plan Multianual de comunicaciones, para el período 2020-2023, en el cual se incluyan las estrategias, instrumentos u otros medios requeridos para plantear e implementar un cronograma de actividades a realizar. Asimismo, dicho documento debe contar con dos secciones: una de comunicación externa (posicionamiento) y otra de comunicación interna (con la comunidad educativa);

Que, con Resolución Directoral N° 00204-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 13 de julio de 2020, se aprueba el Plan Multianual de Comunicaciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para el período 2020-2023;

EXPEDIENTE: SG2020-INT-0009016

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EEBD4B**



Que, con Informe del Visto, la Secretaria General eleva a la Dirección General el Plan Multianual de Comunicaciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Formato 8 - Compromiso 5, en el cual se incluye el Plan de Comunicación Externa (posicionamiento) y otro de Comunicación Interna (con la comunidad educativa) para su revisión, corrección y/o aprobación;

Que, con Memorándum N° 00582-2020-ENSFJMA/DG de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director General en cumplimiento del Compromiso 5, y conforme a lo informado por la Secretaría General, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando el Plan Multianual de Comunicaciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Formato 8 – Compromiso 5: Manual de Comunicaciones - Manual de Identidad y Calendario de Actividades Institucionales;

Que, el Calendario de Actividades Institucionales establece las fechas especiales de festividad institucional, con la finalidad de contar con un calendario establecido que contribuya al desarrollo planificado y organizado de las actividades dentro de la Escuela;

Que, dicho Calendario de Actividades permitirá programar las actividades con antelación, mejorando la cultura interna de trabajar de forma ordenada y planificada optimizando los tiempos y logrando mejores resultados para el público objetivo; el cual está enmarcado al objetivo estratégico diseño de políticas de Comunicación interna que apoyen a una comunicación efectiva, para lograr un adecuado desempeño de las actividades laborales, dicho objetivo se encuentra establecido en el Plan Multianual de Comunicaciones 2020 – 2023;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General y Director General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Actividades Institucionales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0009016

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EEBD4B**



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: SG2020-INT-0009016

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EEBD4B**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

CALENDARIO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

ENERO

15. Homenaje por el Natalicio de José María Arguedas.

FEBRERO

18. Carnavales
* Proceso de Admisión

MARZO

*Inicio del año académico
*Clausura de los programas de extension.

ABRIL

29. Día Internacional de la Danza
* Ceremonia de graduación

MAYO

27. Día del Idioma Nativo
* Condecoración al Arguediano destacado

JUNIO

8. Aniversario de la ENSF JMA.
15. Día de la Canción Andina

JULIO

* Festival Arguediano de Danzas

AGOSTO

22. Festival Internacional de Folklore
* Ceremonia de graduación

OCTUBRE

7. Día de la Marinera
31. Día de la canción criolla

NOVIEMBRE

22. Día del músico

DICIEMBRE

* Festival Arguediano de Danzas y Música
* Ceremonia de graduación
* Clausura de los programas de extension.
* Clausura del año académico

*Actividades que se desarrollan dentro del mes, sin una fecha específica.